

En la forma suso referida se acordó la dhalibta
 Alarde y venia y lo conuenido en ella quedaron
 por tales soldados de milicia creta de la
 fortuna que es el numero conque se auia
 sumag y cu. m. d. del dho señor sargento mayor
 m. d. de la ordenes q. tienedes un m. d.
 que acido los soldados referidos en el alibta
 que guarda las preeminencias y prerrogatiuas
 como de adho soldados de milicia y siempre
 q. falte alguno por muerte o ausencia el cap.
 lo busque voluntario y lo priante ante el ayun
 tam. de la auia para que sea priente y se guarden
 sus preeminencias y no lo auiendo se quiera
 la auilla solo de soldado por manna que los que
 se murieren o ausentaren se auian estando hasta
 que quede en el mero fin de quarenta soldados
 que se los ande elta siempre por quenta de la auilla.
 Por remedio primero de diligencias que a de
 hazer el capitán que es o fuere para que con el
 se pueda auer servir a sumag y el señor sargento
 mayor se lo mande y que no se quedante
 de otras ni mudar ninguna de las dhas plazas
 en la forma que ena de la dha. sin licencia de su
 mag. y senior de su q. de guerra. — Juan de
 No. mandado de don vubio al ferez desta dha
 compania y gente de milicia de la que es don los
 domingos y fiestas de guardar e por el dho
 dho de la auia en el manejo de las armas
 y de las ganancias militares q. se goza
 quando sumag fuere en el dho de hazer su pna
 de sin los sacos de la auilla y que a cada uno
 de los soldados auiendo de guardar las pre e
 eminencias q. se breillo a dos los que
 vi mientre de la m. d. y diligencias necesarias

4o numero

x

